



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EJERCICIO 2023

¿La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2023 representa adecuadamente la situación económico-patrimonial y presupuestaria del sector público autonómico?



[N.º INFORME: 1.653](#)

[Aprobado por el Pleno el 27 de noviembre de 2025](#)



¿La Cuenta General de la CA de Cantabria de 2023 representa adecuadamente la situación económico-patrimonial y presupuestaria del sector público autonómico?



¿Qué es la Cuenta General?

Es un documento formado por tres Cuentas correspondientes a los sectores administrativo, empresarial y fundacional.



¿Por qué es importante su control?

La Cuenta General, analizada junto con las cuentas individuales de las entidades de su sector público, ofrece una visión de la situación económica, patrimonial y presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

La fiscalización de la Cuenta General de la CA de Cantabria de 2023



¿Qué se ha analizado?

Ámbito objetivo

Cuentas rendidas, operaciones, actos o hechos de la actividad económico presupuestaria.

Ámbito subjetivo

Las **44 entidades** que conforman el sector público autonómico.

Ámbito temporal

Ejercicio 2023



¿Con qué objetivos?

- **Comprobar** que las cuentas se han elaborado y rendido de acuerdo con la normativa aplicable.
- **Evaluar** los sistemas de control interno.
- **Seguimiento** del grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en informes previos.



Conclusiones



La Cuenta General se ha rendido mediante la agregación de cada uno de los sectores públicos que la conforman, por lo que no proporciona información consolidada que permita ofrecer una visión conjunta de la situación económica, financiera y patrimonial, y sobre los resultados y, solo de forma parcial, en relación con la ejecución y liquidación de los presupuestos del sector público administrativo.



Las cuentas individuales se han adaptado a los principios y normas contables, salvo las salvedades reflejadas en el Informe.

Recomendaciones



Modificar el régimen normativo de la definición del sector público, de la tesorería, del plazo de rendición y del régimen de las entidades integradas.



Desarrollar un módulo del sistema contable que habilite la conexión entre este y el Inventario.



Ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año del Servicio Cántabro de Salud.



■ Introducción

¿Qué es la Cuenta General de Cantabria?

La Cuenta General de Cantabria (CGC) es un documento formado por las Cuentas correspondientes a los subsectores administrativo, empresarial y fundacional, formuladas mediante la agregación o consolidación de las cuentas individuales de las entidades del sector público autonómico que constituyen cada subsector.

¿Quién la elabora y cómo se rinde al Tribunal de Cuentas?

La CGC del ejercicio 2023, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, ha sido formada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma y remitida al Tribunal de Cuentas el 23 de octubre de 2024, dentro del plazo legamente previsto.

¿Por qué el Tribunal de Cuentas realiza esta fiscalización?

La Constitución establece que el control económico y presupuestario de las comunidades autónomas corresponde al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de que, en el marco de su Ley Orgánica y de su Ley de Funcionamiento, esta función se ejerza por órganos propios en los casos en los que los Estatutos de las comunidades autónomas así lo previeran. Dicho control culmina con la elaboración de un informe anual de la Comunidad que ha de ser remitido a su respectiva Asamblea Legislativa para el control de su actividad financiera.

Así, y en tanto la Comunidad Autónoma de Cantabria no ha optado por crear un órgano de control externo propio, el Tribunal de Cuentas ha realizado esta fiscalización.

El **objetivo** ha consistido en comprobar si la Cuenta General y las cuentas anuales individuales de las entidades del sector público autonómico se han **elaborado y rendido de acuerdo con las normas** que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido, así como los **principios y normas contables** definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos. Además de este objetivo principal, se **evalúan los sistemas de control interno** desarrollados por el conjunto del sector público autonómico y se analiza el **cumplimiento de las prescripciones vigentes en materia de estabilidad presupuestaria**. Asimismo, se ha realizado el **seguimiento del grado de cumplimiento por la Comunidad Autónoma de las recomendaciones** formuladas por el Tribunal en fiscalizaciones precedentes, al ser estos informes de carácter anual.



Es una **fiscalización de regularidad**, ya que comprende tanto pronunciamientos sobre aspectos financieros (fiabilidad de la información que figura en los estados financieros presentados) como de cumplimiento (elaboración de conformidad con lo previsto en las normas presupuestarias y contables aplicables).

¿Cómo se ha elaborado este Informe?

El análisis de la CGC de 2023 ha sido realizado por el Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo previsto por el artículo 13.2 de su Ley Orgánica.

Los resultados de la fiscalización, de conformidad con la normativa, se pusieron de manifiesto a la Presidenta de la Comunidad Autónoma, así como a quien ostentó el cargo durante el periodo a que se extiende la fiscalización, para que pudiesen formular alegaciones. La Presidenta de la Comunidad, dentro del plazo establecido, presentó alegaciones que quedan incorporadas en el Informe aprobado por el Tribunal de Cuentas y que se traslada a las Cortes Generales, al Parlamento de Cantabria y al Gobierno de la Comunidad Autónoma; además, se publica en el portal web del Tribunal y en el BOE.

Al igual que se realizó con los relativos a ejercicios precedentes, los resultados de este Informe serán presentados a la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, que viene dictando resoluciones, basadas en los resultados expuestos en dichos informes, instando a la Comunidad a la realización de determinadas actuaciones.

¿Cuáles son las principales magnitudes económicas que se reflejan en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 2023?

Los recursos presupuestarios que gestiona el sector público autonómico se concentran principalmente en el sector público administrativo, cuyas principales magnitudes agregadas son las siguientes:

CUENTA GENERAL: SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

(millones de euros)

Magnitudes presupuestarias agregadas	Ejercicio 2023
Créditos/previsiones iniciales	3.656
Modificaciones presupuestarias	110
Créditos/previsiones definitivas	3.766
Obligaciones reconocidas netas (ORN)	3.538
Derechos reconocidos netos (DRN)	3.490
Resultado presupuestario	(48)
Resultado presupuestario ajustado	(106)
Remanente de tesorería	(18)
Magnitudes económicas agregadas	Ejercicio 2023
Activo Total	4.924
Fondos Propios	966
Endeudamiento Financiero	3.169
Resultado económico-patrimonial	71

¿Cuál es el nivel de gasto previsto y ejecutado por el conjunto de las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2023?

(millones de euros)

Entidades	Presupuestos agregados	Gasto realizado agregado
Administración General	3.559	3.391
Organismos autónomos (OOAA)	8	6
Ente público administrativo	13	11
Universidad pública	187	131
Ente público empresarial	3	3
Sociedades mercantiles públicas	227	215
Fundaciones públicas	57	53
Total Sector Público	4.054	3.810

■ Principales resultados y conclusiones

- I. **OPINIÓN:** En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de las salvedades señaladas a continuación, las cuentas que integran la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 2023 representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y, en su caso, de la ejecución y liquidación del presupuesto de cada una de las entidades que conforman su ámbito subjetivo, de acuerdo con el marco normativo que resulta de aplicación y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. La gestión presupuestaria de las entidades integrantes del sector público autonómico se ajusta en términos generales a la normativa de aplicación, excepto por las irregularidades que se detallan a continuación.

Las SALVEDADES detectadas son:

1. El resultado presupuestario ajustado obtenido es negativo en 108 millones de euros, si bien, considerando las salvedades referidas a la imputación de gastos e ingresos pasaría a 125 millones de euros, también negativo. Entre estas salvedades destacan las derivadas de la sobrevaloración de derechos por fondos europeos por 31 millones de euros, la infravaloración de derechos por transferencias y subvenciones recibidas de la Administración General del Estado por 10 millones y la sobrevaloración de gastos por la variación neta de los acreedores por operaciones devengadas por 6 millones.

2. El inmovilizado no financiero de la Administración General presenta las siguientes deficiencias e incorrecciones contables:
 - Se mantienen las deficiencias en el registro contable del activo no corriente, derivadas tanto de las debilidades del propio inventario como, fundamentalmente, de la ausencia de conexión entre este y el sistema contable, lo que supone la imposibilidad de un seguimiento individualizado de los bienes que lo integran y, además, el incumplimiento de la obligación de implantación de una contabilidad patrimonial en los términos previstos por la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.
 - La imagen fiel de los elementos patrimoniales que lo integran se encuentra condicionada por la ausencia de registro de las operaciones que no tienen reflejo presupuestario. El registro de estas operaciones en el Inventario es incompleto y, en numerosas ocasiones, sin valorar, por lo que no puede cuantificarse la incidencia de su falta de registro sobre los estados contables.
 - Se han activado en la cuenta 209 *Otro inmovilizado intangible* gastos por 13 millones de euros que, por su naturaleza, en su mayor parte corresponden a gastos corrientes del capítulo 2.
3. Las participaciones en las entidades de derecho público están sobrevaloradas en 6 millones de euros como consecuencia de su valoración a 31 de diciembre de 2022, en lugar de a la fecha de corte prevista en el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria (1 de enero de 2020).
4. Los deudores y acreedores presupuestarios de la Administración General están sobrevalorados, en ambos casos por 4 millones de euros, que se encontraban en situación de prescripción al cierre del ejercicio.
5. Las correcciones valorativas por deterioro están infravaloradas en 28 millones de euros, correspondientes al deterioro de una deuda en concepto de sanciones.
6. Las cuentas de tesorería de la Administración General están infravaloradas en 2 millones de euros como consecuencia de no incluir el saldo de 53 cuentas restringidas de recaudación que no corresponden a entidades colaboradoras. No se ha aprobado un desarrollo reglamentario que regule el régimen de funcionamiento, gestión y control de las cuentas que forman parte de la Tesorería, por lo que no se han regulado aspectos como los tipos de cuentas, su régimen de funcionamiento y control, ni la existencia de un registro de cuentas de tesorería.
7. Con carácter general no se han utilizado las cuentas de los grupos 8 y 9 para imputar los ingresos y los gastos que deben registrarse directamente en el patrimonio neto, hasta que según los criterios contables proceda su traspaso a la cuenta del resultado económico-patrimonial, limitándose a recoger una sola operación en el *estado de ingresos y gastos reconocidos*.
8. La representatividad del saldo final de la cuenta *Provisión a largo plazo para responsabilidades* (17 millones de euros) está condicionada por la ausencia de un sistema integral centralizado que permita evaluar las posibles consecuencias económicas de las demandas judiciales contra la Administración General, sin que el sistema alternativo establecido (estimación de los órganos gestores) garantice la integridad de los datos.

- En el ejercicio 2023, la Comunidad Autónoma ha reconocido derechos por Mecanismo de Recuperación y Resiliencia por 101 millones de euros que, unidos a los 276 millones reconocidos en 2021 y 2022, determinan unas ayudas acumuladas a 31 de diciembre de 2023 de 377 millones de euros. Por el contrario, las obligaciones reconocidas en los tres ejercicios de ejecución de proyectos y programas de gastos de ejecución plurianual afectados a este mecanismo han sido muy inferiores, ascendiendo a 161 millones de euros a finales de 2023. Esto genera importantes desviaciones positivas de financiación que deben ser consideradas en la ejecución de los presupuestos futuros. Además, la existencia de retrasos y deficiencias en la ejecución y justificación de estas ayudas podría determinar eventuales obligaciones de reintegrar la totalidad o parte de las cantidades ingresadas. No obstante, la Administración General tiene implantado un sistema de financiación afectada que permite un seguimiento adecuado tanto de los proyectos financiados con estos recursos como del resto de gastos con financiación afectada.
- El mantenimiento en el tiempo de los mecanismos extraordinarios de financiación como medida de apoyo a la sostenibilidad financiera de las administraciones territoriales ante la crisis financiera iniciada en 2007 pone de manifiesto, por una parte, la creciente dependencia financiera de las comunidades autónomas, y en particular de la de Cantabria, de estos recursos facilitados por el Estado, y por otra, el carácter estructural que los mismos han adquirido frente a la naturaleza extraordinaria y coyuntural con la que fueron creados. En el caso de la Comunidad Autónoma de Cantabria, un 95 % de la deuda viva total, que asciende a 3.316 millones de euros, procede de estos mecanismos, que permiten la obtención de costes financieros más favorables mediante la intermediación del Instituto de Crédito Oficial, así como de periodos medios de pago dentro de los límites legales. En consecuencia, su mantenimiento se revela como un instrumento necesario para hacer frente a la financiación del déficit y a los compromisos financieros de la Comunidad Autónoma, más aún considerando que a partir del ejercicio 2024 se ha producido el levantamiento de la suspensión de las reglas fiscales.

- Tras la publicación de la Orden HAC/1/2024, de 16 de enero, por la que se regula la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, aplicable a partir del ejercicio 2023, se da cumplimiento a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, al incluir la Cuenta General por primera vez las tres Cuentas Generales por subsectores (administrativo, empresarial y fundacional) y la memoria conjunta a la que se refiere el citado artículo, discriminando la cuenta anual de la Administración General de Cantabria del conjunto de la Cuenta General y subsanando la confusión existente en ejercicios precedentes. Adicionalmente, incluye las cuentas anuales individuales de las entidades que integran el sector público autonómico correspondientes al ejercicio.

Aunque en la memoria conjunta de la Cuenta General se incluyen estados consolidados, estos se limitan al estado de liquidación de presupuestos del sector público administrativo, sin incluir el estado de resultado presupuestario, en tanto que la Orden citada opta por la agregación, en lugar de la consolidación. Como consecuencia, la Cuenta General no proporciona información consolidada que permita ofrecer una visión conjunta de la situación económica, financiera y patrimonial, así como sobre los resultados económico-patrimoniales y, solo de forma parcial, en relación con la ejecución y liquidación de los presupuestos del sector público administrativo. La presentación de una Cuenta General única consolidada que permita reflejar la situación presupuestaria y patrimonial del conjunto del sector público cántabro es especialmente relevante teniendo en cuenta la descentralización existente en la prestación de los servicios públicos a través de diversas entidades dotadas de presupuesto propio y gestión económico-financiera independiente.

- En la tramitación de las modificaciones de crédito de la Administración General se observan las siguientes irregularidades:
 - La utilización del programa de imprevistos y funciones no clasificadas (929 M) para fines que se alejan de su naturaleza, evitando así la aplicación de las limitaciones para transferencias entre créditos de operaciones corrientes y de capital que prevé el artículo 50.1 de la Ley de Finanzas de Cantabria y poniendo de manifiesto deficiencias en la presupuestación inicial.
 - La dotación presupuestaria del programa 140A *Mecanismo de Recuperación y Resiliencia* está sobredimensionada, motivando que las modificaciones financiadas con créditos de este programa haya sido una práctica habitual, en lugar de excepcional como prevé la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2023.

Del seguimiento realizado sobre el grado de implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe anual de fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2022, ha resultado que:

- 7

■ Valoración Global

La Cuenta General de Cantabria de 2023 incluye las cuentas de cada uno de los tres subsectores en que se estructura (administrativo, empresarial y fundacional), dando cumplimiento por primera vez a lo previsto en la Ley de Finanzas de Cantabria. No obstante, las cuentas de estos subsectores se presentan agregadas, por lo que no se proporciona información consolidada que permita ofrecer una visión conjunta de la situación económica, financiera y patrimonial, así como sobre los resultados económico-patrimoniales y, solo de forma parcial, en relación con la ejecución y liquidación de los presupuestos del sector público administrativo.

Las cuentas individuales que forman parte de la Cuenta General se adaptan en términos generales a los principios y normas contables de los respectivos planes de contabilidad aplicables en función de su naturaleza, sin perjuicio de las salvedades puestas de manifiesto en el Informe. No obstante, las cuentas anuales de cinco organismos autónomos se rinden integradas formando parte de la Cuenta de la Administración General. Las salvedades más significativas de la Cuenta de la Administración General son las que afectan a la representatividad del balance derivadas de las deficiencias en el registro del Inmovilizado no financiero, los deudores y acreedores presupuestarios y su repercusión sobre el patrimonio neto.

Las cuentas individuales de las empresas y las fundaciones han reflejado la imagen fiel de su situación económico-patrimonial, si bien, respecto a las cuentas de una sociedad y de una fundación se ha emitido opinión con salvedades.

■ Principales recomendaciones

De modificaciones normativas	1. Efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por este Tribunal.
	2. Efectuar las modificaciones normativas y de gestión oportunas dirigidas a la formulación de una Cuenta General única consolidada en la que se incluyan todas las unidades del sector público autonómico, con el fin de reflejar las situación presupuestaria y patrimonial del conjunto del sector público cántabro y que la información contable pública gane en transparencia y comparabilidad.
	3. Modificar las normas reguladoras del régimen de funcionamiento del Servicio Cántabro de Salud, el Servicio Cántabro de Empleo y el Instituto Cántabro de Servicios Sociales al objeto de que sea obligatoria la formación de presupuestos propios y la rendición de cuentas independientes respecto de la Cuenta Anual de la Administración General.
	4. Modificar la definición del sector público contenida en la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas en orden a adecuarla a los criterios de adscripción establecidos por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
	5. Que se proceda al desarrollo reglamentario que regule el régimen de funcionamiento, gestión y control de las cuentas que forman parte de la Tesorería de la Comunidad. Tal desarrollo debería contemplar, al menos, la definición de los tipos de cuentas que integran la Tesorería, su régimen de autorización, funcionamiento y control, así como la existencia de un registro de dichas cuentas.
Relativas a la Administración General	6. Adoptar las medidas oportunas para desarrollar un módulo del sistema contable que habilite la conexión entre este y el Inventario de la Comunidad Autónoma, de forma que permita el desarrollo de la contabilidad patrimonial y solvante las deficiencias de registro contable del inmovilizado no financiero.
	7. Que se extiendan las actuaciones previstas en los planes anuales de control en relación con sus entidades dependientes y, en especial, se refuercen los controles financieros sobre el Servicio Cántabro de Salud, dado el volumen del presupuesto que gestiona.
	8. Que se establezca un sistema integral centralizado que permita evaluar las posibles consecuencias económicas de las demandas judiciales presentadas contra la Comunidad Autónoma a efectos de registrarlas contablemente como provisión o de su mención como contingencias, así como verificar la adecuada contabilización de las sentencias ejecutadas.

**Relativas al Servicio
Cántabro de Salud**

9. **Que se ajusten y adapten** las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año del Servicio Cántabro de Salud, con objeto de:
- evitar la existencia reiterada de gastos realizados que no disponen de dotación presupuestaria y permanecen como acreedores devengados.
 - reducir la necesidad de acudir para su financiación al endeudamiento financiero.